

Presvitero que los havia combocado, se hallaron con plena deliberacion para decir la verdad.

De lo expuesto se deduce que conforme á la comun doctrina de los Autores, quando los testigos en su seguida declaracion se contrarian á la primera, deve estarse á esta, en el caso de que se trata, no considero rige esta regla, en consideracion á la indicada circunstancia de que á la primera testificacion se halla presente el mismo Acusador, que parece gobernó aquella concurrencia, tomando él primero la voz en ella, y coartando en cierto modo la libertad á los demas concurrentes, para que expusiesen francamente sus aserciones. No sucedió así en la segunda, en que no asistió el acusador ni el cura, por lo que produxeron con libertad sus exposiciones. Ademas de esto conforme á derecho, los testigos deven hacer sus declaraciones en secreto, y sin presenciarse otras personas que el Juez y el Escribano, y de lo contrario son nulas; por lo que es indudable, que lo fueron las que en la primera Junta hicieron los Testigos presente la parte que los produjo, y que con su exemplo y sus expresiones, los excitó á que combinasen con sus intenciones, de que se concluye con evidencia, que las segundas deposiciones que testifican la fiel conducta del Cura, son las que se concilian todo el credito, y atencion en esta Causa.

Por otra parte, el Cura justificó plenisimamente, su fidelidad, patriotismo y adhesion á la justa causa, por medio de hechos positivos, que no dexaran lugar á la mas leve duda, como fueron haver combocado al Vecindario para la defenza del Pueblo contra los perfidos Insurgentes: que se valió de las mas enérgicas persuasiones para contener el desenfreno de la Plevé, embarazando por este medio, y el de los Eclesiasticos, el que sacrificasen la vida de los Europeos, prestandoles auxilios para que se pusiesen en salvo: que en estas circunstancias imploró de la Junta de Seguridad de Guadalajara, el favor que necesitava aunque inutilmente, como acredita su respuesta de 14 de Octubre del año proximo pasado; y ultimamente: que lejos de haver manifestado la mas leve inclinacion á el partido de la perfida insurreccion, dirigió todos sus esfuerzos en favor de la

Justa causa, y en cumplimiento de su ministerio Pastoral, que ha desempeñado con el mayor Zelo y vigilancia, en beneficio de los pobres de aquella Feligresia.

Estos constantes hechos en que combiene todo el Vecindario del Pueblo de Teocaltiche, desmienten, y desvanecen toda presuncion contraria que pueda resultar de las Expresiones que se han atribuido al referido Cura, y con que se ha procurado desacreditar su conducta, en cuyo concepto, soy de parecer, que si V. S. lo tiene á bien, se sirva confirmar en todas sus partes la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra, mandando que al referido Parroco, se ponga en plena libertad, restituyendose á el Exercicio de sus funciones Pastorales, dandosele la mas completa y publica satisfaccion por el denunciante y testigos; y despachandosele por el referido Consejo el Testimonio ó certificacion que pidiere y le sirva de resguardo en todo tiempo, para que la prision que ha padecido no le sirva de embarazo para la solicitud del acomodo, y colocacion á que le hagan acreedor sus buenos servicios. Esto es lo que juzgo en justicia, pero la integridad de V. S. se servirá determinar lo que sea de su mayor agrado. Guanaxuato y Noviembre dos de ochosientos onze.—Licenciado *Martin Coronel*.—Guanaxuato Noviembre tres de ochosientos onze.—Como parese al Asesor, y para su cumplimiento debuelbase la Causa al Señor Coronel Don Diego Garcia Conde.—*Calleja*.—Lagos cinco de Noviembre de mil ochosientos onze. Exeute el Fiscal lo que previene el antecedente parecer y Decretos, á la mayor brevedad.—*Garcia Conde*.—En la Villa de Lagos á cinco de Noviembre de ochosientos onze pasó el Señor Fiscal de esta causa acompañado de mi el Escribano al combento de Nuestra Señora de la Merced, donde se halla preso el Señor Cura de Teocaltiche Don Maria Anno Sanchez, á quien le hizo saber la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra, parecer del Señor Auditor, y Decreto de conformidad del Señor General Del Exército del Centro. Y entendido dixo: Que suplica se le dé testimonio de los Documentos, que sean suficientes para su resguardo, y acrediten la buena con-

ducta del que responde: Sirviendose así mismo el Señor Comandante de esta division dar la orden correspondiente á el Teniente de Justicia de aquel Pueblo para que tenga efecto, la completa y publica satisfaccion, mandada dar á el que responde, por el denunciante y testigos. Esto respondió y firmó.—*José Maria de Ibarra*.—*Maria Anno Sanchez*.—Ante mi.—*José Maria Escandon*.

En el mismo dia mez y año, mandó el Señor Comandante de la Division de la izquierda Don Diego Garcia Conde, se expidan los Documentos que pide el interesado, librando oficio al Subdelegado de aquel Pueblo para que cumpla con lo mandado por el Consejo. Y para que constase por diligencia lo firmó dicho Señor y presente Escribano.—*José Maria de Ibarra*.—Ante mi.—*José Maria Escandon*.

Concuerta con los Documentos que van referidos y constan de la causa principal á que me remito. Villa de Lagos cinco de Noviembre de mil ochosientos onze.—*José Maria de Ibarra*.—Ante mi *José Maria Escandon*.

Concuerta con su original á que me remito. Y para constancia, y que vá fielmente corregido y consertado en cinco foxas utiles, la primera del papel del sello segundo y las restantes del comun, lo firmé como subdelegado y comandante de Armas de este Pueblo de Teocaltiche á cinco dias del mes Noviembre de mil ochosientos onze, con dos testigos de mi asis-

tencia actuando en la forma ordinaria doy fe:—En testimonio de verdad.—*José Antonio Marin*.—De asistencia, *Cárlos José de Pasos*.—*José Estevan Villavicencio*.

M. Ilustre Sr. Presidente.—Hé visto el Testimonio del pedimento Fiscal, sentencia del Consejo de Guerra, y Decreto de conformidad del Señor General en Gefe del Exército del centro, que combence que el Cura de Teocaltiche ha sido inosente y falsamente acusado, la pacion con que le han perseguido cruelmente se manifiesta á la primera vista; en esta nueva acusacion é echo Informacion publica y secreta y es por ellas ignosente por mí mismo le é oydo Predicar en la plaza á favor de la Justa Causa. con enteresa y persuasiva, me conduelo de su Familia pues dos sobrinas que tiene fueron Saqueadas, Incendeadas sus casas, y una de ellas perdió el Marido que fué muerto á manos de los rebeldes, un hermano de ellas es Militar Teniente en el Reximiento de D. P. D. N. G. y aunque el Cura fué tambien saqueado no le queda á esta pobre Familia otro abrigo que este Tio que las sobstiene todo lo informo A V. S. en obsequio de la verdad y de la Justicia.

Nuestro Señor Guarde la muy importante vida de V. S. muchos años. Teocaltiche, Abril 9 de 1812.—*Phelipe Terán*.—M. I. S. Presidente D. José de la Cruz.

#### NUMERO 94.

Carta de D. Roque Abarca á D. Félix Maria Calleja, sobre el estado en que se encuentra Guadalajara desde 1808.

Sr. Mariscal D. Félix Maria Calleja.—Amigo y conolega:—Escribi á V. la enherabuena de su asenso á mariscal de campo. Bien con-

noce V. mi caracter, y sabe que no uso otro lenguaje que el de la verdad.

“Yo me voy quedando ciego, y si tuviera sa-

lud, formaría un extracto de los funestos acaecimientos que ocasionaron la pérdida de esta ciudad; pero no estoy capaz de hacerlo, y me ceñiré á dar á V. una brevísima idea de lo que he probado acerca de mi conducta.

"No mando la Nueva Galicia desde que fué depuesto el Exmo. Sr. D. José Iturrigaray. Se empeñeron sus enemigos en que *lo declarase traidor*, sin declararlo ellos; pero me mantuve firme en mi silencio, aunque subordinado á la autoridad que se estableció en México. Fueron tan débiles é incautos los émulos de aquel gefe, que me escribieron varias cartas desde aquella capital amenazándome si no me declaraba por acusador de mi capitán general, y felizmente conservo estos escritos que he presentado.

"No sé que agentes hubo tan poderosos para conmover á los comerciantes europeos de esta ciudad contra Iturrigaray; todos los que no se mantuvieron indiferentes como yo, me declararon una guerra encarnizada, y quisieron deponerme, lo que dejó de hacerse por no poderse avenir en el modo de sorprenderme. Tengo entendido, que lo ha justificado el caballero Cruz. El partido formado contra mi era poderosísimo, y aunque hubiera sido mucho menor; no habría podido contrarestarlo por no tener mas tropa que la precisa para cubrir escasamente los puntos, quedándose muchos soldados de planton; y lo peor de todo era, estar satisfecho de que dominado el mismo partido en México, nada tenia que esperar sino desaires; y para que tome V. una idea de los que sufría, basta decirle, que el comandante de la division del Sur D. Francisco Palacios de Vilches se fué cuatro veces á Mexico sin licencia mia, y no solo se desatendió mi justo reclamo, sino que habiéndose desertado un hijo suyo que servía de teniente de milicias con nombre supuesto, di parte de sus delitos, y la respuesta fué hacerle capitán veterano.

"Para salir de tan triste situacion repetí mis solicitudes de irme á España, y antes de conseguirlo se declaró la revolucion del Cura de Dolores. En los principios de ella puse un destacamento á las órdenes del capitán de granaderos D. Manuel del Rio, y se me precisó á permitir que se formase una junta que se llama-

mase *auxiliar del gobierno*, y que fuese despota.

En una de las primeras sesiones, acusó un magistrado á D. Manuel del Rio, asegurando que era *traidor*, y que lo sabia positivamente aunque no le era posible revelar el conducto. Venció á los vocales; pero no al Dr. Velasco ni á mi, y aunque logramos que no sufriese un atropellamiento tan benemérito oficial, ya no pude emplearlo privándome de los servicios que hubiera hecho, como los está haciendo en el dia, y sabrá V. por Cruz y los papeles públicos.

Tuve que nombrar comandante al oidor Recacho, y le di á V. aviso de que marchaba á Lagos; pero llegó á Xalos y volvió á Guadalajara sin darle á V. aviso ni á nadie. Entónces se me desertaron los tres escuadrones de dia de N. Galicia, y tuve aviso tambien de que estaba contagiado el que guarnecía esta capital, y muy poco tardó en confirmarse, porque se desertó tambien á las órdenes de un oficial europeo, que fué de segundo comandante del exercito de Comez Portugal, con el que se reunieron los cuatro escuadrones, las compañías de la frontera de Colotlan, y los indios de la misma.

Mientras experimentaba tantas desgracias me oprimian los europeos con sus pretensiones, que no podrian creerse si no constaran por escrito. Querian tener seguras sus tiendas en la ciudad, y las muchas que habilitaban en puntos muy distantes: A todo atendi, y armé mas de doce mil hombres, pero todos se me desertaron, ó por decir mejor, se fueron á los enemigos. Tal era el modo de pensar de casi todos los habitantes de la N. Galicia.

Avisaba de estas deserciones á los europeos para hacerles ver la necesidad y precision de que tomasen las armas manifestándoles la falta de dinero, y di el ejemplo de aprontar cinco mil pesos. Todo fué en vano, se negaron á servir, y á las contribuciones.<sup>1</sup>

Sali de Tonalá con trescientos criollos, y entónces se dispusieron las desatinadas expediciones de la Barca y Zacoalco<sup>2</sup> mandadas y

<sup>1</sup> Tal la pagaron, muriendo degollados como carneros.

<sup>2</sup> Dividir la fuerza que mas se necesitaba reunida: ¡qué desatino!

ejecutadas por paisanos que no habian tomado un fusil. ¡Así fueron las resultas! Perdió Guadalajara la flor de su juventud, y el destacamento de la Barca volvió lleno de terror,<sup>1</sup> manifestando que era imposible la defensa, con lo cual se trató de que huyesen los europeos como lo verificaron la noche siguiente.

La causa formada al comandante del puerto de San Blas, horrorizará á cuantos la vean. Fue depuesto este gefe por los que huyeron de Guadalajara, haciéndose general el desorden é insubordinacion, se embarcaron subrepticamente los principales, dejándose en tierra á sus compañeros.

Aquí quedaron algunos europeos, á los que junté para animarlos á la defensa, y levantando uno de ellos la voz dijo... *Que no eran soldados, y no debian cuidar si no del número uno, y de sus intereses.*

Quisimos hablar el Dr. Velasco y yo; pero nos dejaron, como dice el vulgo, con la palabra en la boca, y se fueron á esconder donde no los volví á ver mas.

Me rodeaban entónces cincuenta mil hombres, y no tenia en la ciudad mas maíz que pa-

<sup>1</sup> En procesion de Corpus acompañado al Divinísimo: véase el tomo 1º del Cuatro.

ra once dias. Mis fuerzas consistian en ciento diez zaragates que acababa de vestir de soldados; y con ellos un oficial veterano, y cinco del pais, quise hacer frente á la multitud. Por ultimo, cai en cama, y estándome en ella encomendándome el alma, capituló la ciudad, y dueños ya de ella los insurgentes, me propusieron el empleo de capitán general: no solo ofrecí el cuello antes que admitirlo, sino que les dije que me degollasen primero que volverme á hacer la proposicion.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En esto hay mucho que rebajar; Abarca habla á qui de milicia y táctica, como dije en el cuadro; y uno de los motivos porque Venegas le mandó formar causa, fué por la intimidad con que se trataba con los caudillos principales de la revolucion. Supongo que su ánimo distaria mucho de convenir con sus ideas; pero ¿quién juzga de interiores?

Si Abarca hubiera habido la resolucion y energia de Calleja: si no hubiera partido su autoridad con esa junta de gobierno que se dejó asociar: si no hubiera temido al partido de los ricos gachupines que se apoyaba en oidores revoltosos de aquella audiencia, como Recacho, que además le echaba de militar por haber servido en la guardia del Príncipe de la Paz Godoy; Abarca habría mostrado la energia de Calleja, y aquella brigada hubiera resistido y recibido todo el golpe con que le amagaban los comandantes de la insurreccion; conózcase ya si he dicho bien en mi primer libro, admirando la conducta militar de Calleja.—*Cárlos María Bustamante.*

## NUMERO 95

### Bando del Sr. Morelos sobre embargos de bienes de europeos y otras materias de buen gobierno.

Don Jose Maria Morelos Teniente General de Exército y General en Gefe de los de el Sur & a.

Por quanto un grandísimo Equiboco que se ha padecido en esta costa hiba á precipitar á todos sus Abitantes á la mas orrorosa Anarquia, ó mas bien en la mas Lamentavle deso-

lacion provenido este daño de Exsederse los oficiales de los Limites de sus facultades queriendo proseder el Inferior contra el Superior, cuya rebolucion ha entorpecido en gran manera los progresos de nuestras Armas y para cortar de rais semejantes perturbaciones, y desordenes he benido en declarar por decreto de este dia los puntos siguientes.

Que nuestro sistema solo se encamina á que el Gobierno Politico y Militar que recide en los Europeos recaiga en los Criollos, quienes guardaran mejor los derechos del Sr. D. Fernando Septimo: Y en consecuencia de que no haiga distincion de calidades, sino que todos Generalmente nos nombremos Americanos, para que mirandonos como Ermanos vivamos en la Santa Paz que nuestro Redentor Jesuchristo nos dejo quando hizo su Triunfante Suvida á los cielos de que se sigue que todos de zen conocerlo, que no hay motibo para que las que se yamavan Castas quieran destruirse unos con otros, los blancos contra los negros, ó estos contra los naturales, pues seria el Yerro Mayor, que podian cometer los hombres, cuyo Echo no ha tenido Exemplar en todos los siglos y Naciones, y mucho menos deviamos permitirlo en la presente Epoca por que seria la causa de nuestra Total perdicion Espiritual y Temporal.

Que siendo los Blancos los primeros representantes del Reino, y los que primero tomaron las Armas en defensa de los Naturales de los Pueblos y demas Castas uniformandose con Ellos deben ser los blancos por este merito el objeto de nuestra Gratitud y no del odio que se quiere formar contra Ellos. Que los oficiales de las Tropas Juezes y comicionados no deben excederse de los terminos de las facultades que se consede á sus Empleos, ni menos proseda el Inferior contra el Superior si no fuere con Especial Comicion mia ó de la Suprema Junta, por escrito y no de palabra la que manifestara á la persona contra quien fuere á proseder.

Que ningun oficial como Jues, ni comicionado, ni Gente sin autoridad de auxilio para proseder el inferior contra el superior, mientras no se le manifieste orden Especial mia ó de S. M. la Suprema Junta y se le haga saver por persona fidedigna.

Que ningun Individuo sea quien fuere tome la voz de la Nacion para estos prosedimientos ni otros alborotos, pues habiendo Superioridad Lexitima y autorizada deben ocurrir á ella en los casos arduos y de traicion, y ninguno prosedera con autoridad propia.

Que no siendo como no es nuestro sistema proseder contra los ricos por rason de tales, ni menos contra los ricos criollos ninguno se atrevera á hechar mano de sus bienes por muy rico que sea; por ser contra todo derecho semejante accion, principalmente contra la Ley Divina que nos proibe hurtar y tomar lo ageno contra la Voluntad de su Dueño; y aun el pensamiento de codiciar las cosas Agenas.

Que aun siendo culpados algunos ricos Europeos ó criollos, no se heche mano de sus bienes sino con orden Expresa del Superior de la Expedicion, y con el orden y reglas que debe Efectuarse por secuestro ó Embargo para que todo tenga el Uso Devido.

Que los que se atrebieren á cometer atentados contra lo dispuesto de este Decreto seran castigados con todo el rigor de las Leyez: y la misma pena tendran los que Idearen sediciones y alborotos en otros acontecimientos que aqui no se Expresan por indefinidos en los Espiritus de Malignidad pero que sean opuestos á la Ley de Dios tranquilidad de los abitantes del reino, y progreso de nuestras Armas.

Y para que Yegue á noticia de todos y nadie alegue Ignorancia; mando se publique por Bando en esta ciudad y su partido y en los demas de la comprencion de mi mando y se fixe en los parages acostumbrados es fechado en la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de Teipan á 13 de Octubre de 1811.—*Jose Maria Morelos.*

## NUMERO 96.

### Bando sobre la ereccion de la primera Junta Nacional en Zitácuarc.

Los Conatos de nuestros Pueblos y sus principales havitantes, los bivos Clamores de la tropa y repetidas insinuaciones de sus Gefes al dar el debido lleno alas ydeas adoptadas por nuestro Generalisimo y primeros representantes de la Nacion en la Comnacion presente y la constante nesesidad de un trivunal que reconocido y sostenido por nuestras Divisiones, ser eficazmente obedecido en las probidencias decretos y establecimientos dirigidos al buen orden subordinacion y utilidades de nuestras tropas á el sistema economico y lejitima aplicacion de los Caudales Nacionales y á la recta coubinacion de planes de ataque en comun apobechamiento y desempeño de los grados con que nos ha condecorado la Nacion conbocando los principales Gefes para la instalacion de huna suprema junta Nacional vaxo cuios ausilios alcansaremos el supra referido objeto.

Citados en efecto y presentados los Exmos. Señores Lic. D. Inacio Rallon, Ministro de la Nacion: Teniente General D. Jose Maria Liciaga; y Dr. D. Jose Sixto Berdusco Cura del Partido de. . . . . como apoderado del Señor General D. Jose Maria Morelos: Los Señores Mariscales de Campo D. Inacio Martinez y D. Benedicto Lopez; los Señores Brigadi-eres D. Jose Maria Bargas y D. Juan Albarran: el Representante D. Remijio Yarza por el Señor General D. Jose Antonio Tores; el Señor Coronel D. Miguel Serrano, por el Señor General D. Torivio Huidovro: el Capitan D. Manuel Manzo por el comicionado D. Mariano Ortiz: el Señor comicionado D. Tomas Ortis: el Quartel Maestre D. Inacio Ponze, y el Sub-inspector D. Vicente Izaguirre: En el primer acto uniformemente conbinieron en la necesidad de

la pretendida Junta que devia conponerse en obio de confuciones de cinco sujetos de los que botados tres por la presente urgencia, quedaron dos bacantes para su provicion quando la actitnd merito y representaciones de los ausentes lo Exijan.

En cuia hatencion en segundo acto y primero de botasion resulto electo con dose botos el Exmo. Señor Lic. D. Inacio Rallon, ministro de la Nacion con onze, el Señor Dr. D. Jose Sixto Berdusco con siete, el Exmo. Señor D. Jose Maria Liciaga; con cuatro, el Señor D. Tomas Ortis: con dos, el Señor Mariscal D. Inacio Martinez: con los mismos, el Señor Quartel Maestre General D. Inacio Ponze; con uno el Señor Teniente General D. Jose Maria Morelos, de que resulto ser nombrados como en efecto lo fueron por bocales de la referida Junta los presitados Exmos. Señores. Lic. D. Ignacio Rallon, Dr. D. Jose Sixto Berdusco y D. Jose Maria Liciaga, quienes aceptando el cargo juraron el mantener ileza y en suser nuestra sagrada religion, proteger los Derechos del Rey y exponer asta la ultima gota de sangre por la livertad y propiedades de la patria.

Inmediatamente los electores presentaron otra ygal Juramento añadiendo la puntual obediencia y solicita egecucion en las probidencias, Decretos y Disposiciones de la Suprema Junta instalada y posteriormente berifico lo mismo la oficialidad, Tropa gobernadores, Alcaldes de los Pueblos, Subdelegado de esta y su becindario con lo que concluida esta eleccion reconosida y Jurada la superioridad de esta Suprema Junta Nacional se expidio el Bando de estilo para la yluminasion por tres dias con misa de Gracias el ultimo.

En cuya virtud de vera VS. convocar ese bendito y tropa Exijir y tomar el Juramento de fidelidad y obediencia á esta Suprema Junta inponiendo á todos los abitantes y demas sujetos á su comandancia en las demostraciones de Jubilo con que al altisimo deben manifestarse, vaxo lapena á que se asen acredores con areglo al adjunto bando si se niegan al obedesimiento y de á serlo asi Executado me comunicara immediato abiso.

Dios Guarde á VS. muchos años. Palacio Nacional en Zitaquaro Agosto 21 de 1811.—Firmado—*Lic. Ignacio Rayon.*—*Dr. D. Jose Sixto Berdusco.*—*Jose Maria Liciaga.*—Por mandado de S. M. la Suprema Junta Nacional, *Remijio de Yarza*, Secretario.

Es copia de que sertifico. Palacio Nacional de Citaquaro, Octubre 20 de 1811.—*Remijio de Yarza.*—Secretario.—Es copia de que sertifico.

### NUMERO 97.

Exhortacion á las tropas del rey, por el canónigo D. Sebastian Bustamante y Leon.

#### EXORTACION A LA TROPA DEL REY.

Don Sebastian de Betancourt y Leon, Canonigo de la Santa Iglecia Catedral de Valladolid de Michoacan; Teniente Vicario General Castrenze por el Illmo. Sr. Dr. Don Manuel Abad y Queipo Obispo electo de esta Diocesis &c.—A todos los militares que se hallan sobre las Armas, así dentro de la Ciudad, como en el Campo, Paz, Salud y gracia en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud.—*Ecco venit hora et nunc est.*—Se llegó la hora y es esta puntualmente.—San Juan en el Capitulo 16; verso 32.—Quando en las criticas circunstancias en que nos hallamos, esperando al enemigo que nos amenaza, os veo mis amados Militares cituados ya en el Campo, y con las Armas en la mano para combatir por la paz, y la union, que es el precioso, y primer fruto de nuestra religion adorable; yo no puedo exortaros al cumplimiento de vuestros deberes con unas palabras mas sencillas, y energicas, que aquellas con que exortó el Divino Maestro á sus Disipulos en la proximidad de su pasion: *Se llegó la hora y es esta puntualmente.* Quiero decir que así como el Señor se-

guro de la buena disposicion de sus Disipulos no hizo mas que avisarles, que havia llegado la hora señalada para que le realizaran las promezas que le havian repetido muchas veces; así yo amados hijos míos satisfecho de vuestros sentimientos me parece que no tengo mas que amonestaros; sino deciros tan solamente que se ha llegado la hora que deseabais para manifestar, como lo haveis jurado, y ofrecido vuestro Zelo por la Religion; vuestra fidelidad á un Soberano bueno y desgraciado, y vuestro amor verdadero á la Patria: en verdad la paz la union, y la tranquilidad porque vais á pelear es el primer efecto de la caridad cristiana de que haceis profesion: la prueba reelevante del vasallage fiel de que os gloriais y el don mas apreciable que podeis ofrecer á la Patria.—Este es tambien el tiempo en que hagais ver al Mundo, que ilustrados y libres de las preocupaciones que solo hallan cabida en las Almas caprichosas, ó ciegas, no conoceis alguna diferencia entre los Hombres, que tienen una misma creencia, un mismo Soberano, y á quienes unen mutua, é intimamente unas mismas costumbres y deberes: siendo pues tan

justa y racional la causa porque en este tiempo peleareis, confiad que en vuestros estandartes llevais ya la victoria; mas como esta no sea un producto necesario de la fuerza; del poder, ni las Armas, pues estas nada valen sino las protege, y alienta el gran Dios y Señor de los Ejercitos; para merecer su tutela, y no ser el juguete de nuestros enemigos, poned en el toda vuestra confianza y vivid en el campo, en quanto os sea posible, con las disposiciones mismas con que asistiriais en el templo: vivid repito evitando toda confusion y desorden, de mane-

ra que buestras obras no se contradigan entre si; que vuestra conducta dé testimonio de vuestras intenciones, y que no se haga indigna del don de fortaleza, de prudencia y de union, que el Señor como esperamos, y se lo pedimos, derramará sobre vosotros.—Dado en el Campo del Zapote Septiembre veinte y nueve de mil ochocientos diez.—*Sebastian de Betancourt y Leon.*—Por mandado de su Señoría, *José Antonio Perez.*—Secretario.—Es copia.—*Sebastian de Betancourt y Leon.*—Una rúbrica.

### NUMERO 98.

El Sr. Morelos da cuenta de las providencias que ha dictado para proveerse de salitre y del estado en que se encuentra el puerto de Acapulco.

Señor.—Por mas que se an registrado todas las cuebas de estos recintos no se an podido aumentar las fabricas de salitre al tanto que se necesitan y apenas se ha conseguido el muy nesario para estar á la defenciba: por lo que á los comicionados que dirigi á la Tierra caliente mande puciesen la de Colluca de cuenta de la nacion para su aumento y seguridad, pues el Tiempo se nos ba sin poder contar con este Ingrediente seguro. Ya digo a V. M. en mi anterior que en conciguendo el muy nesario para atacar á Tasco me dirigire á el para quitar hese Tropeson.

Remito á V. M. las noticias ocurridas hasta la fecha. Ya tengo algunos manifiestos que despachar al obispo de Puebla en retorno de uno que he bisto y el que me anuncia los que no me conbierten pero me divierten é Instruyen de sus modos de pensar para darles por buen Lado.

Segun la noticia que comunica el Brigadier Galeana me sera Indispensable mantener una dibicion al frente de Puebla mientras la accion de Tasco y provicion de polvora.

Crea V. M. que me tiene en Gravisima consternacion el peligro de su vida que Amenasa en el proccimo ataque de asechansa, cuya accion sera desiciba de su seguridad, pues la concidero del mayor Empeño para ambas partes. Procure V. M. reunir quantas fuerzas pueda y disponer el mejor plan de defensa, especialmente ala seguridad de las tres personas cuya destruccion sera el mayor conato del Enemigo; y para mi el mas fuerte Golpe que pudieran darme. Deseo con Ancia que V. M. quede retirado de todo peligro yo ando entre la cruz y la agua bendita, pero resuelto á perder la vida por sostener la autoridad y Existencia de la Suprema Junta que la Divina providencia nos ha proporcionado para nuestra felicidad, pues en Ella beo dispociones profeticas á lo bueno que se deseava.

He recibido con Gran complasencia el sello y manifiesto y muestra de moneda que esta bastante pulida para el numerario: Y satisfago á V. M. diciendo, que de ningun modo le devo conciderar con descanso; antes bien sercado de las mas Lavoriosas Tareas, que excige el man-